

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A OTORGAR BECAS A LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA FALLECIDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

INICIADO EN SESIÓN: 30 de septiembre del 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): **Educación, Cultura y Deporte**

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



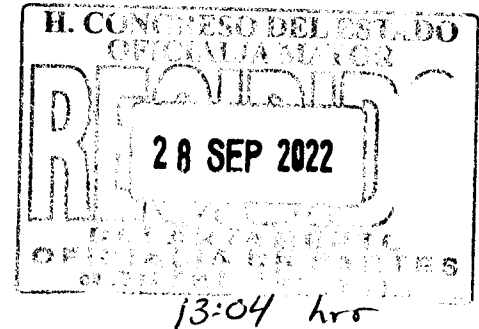
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI Legislatura

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



**DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. -**



El suscrito Diputado Carlos Alberto de la Fuente Flores y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer la presente iniciativa que adiciona una fracción XIV al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Para el grupo legislativo del Partido Acción Nacional, la seguridad pública es una responsabilidad constitucional del Gobierno del Estado; busca evitar las alteraciones al orden social, tiende a la convivencia armónica entre los ciudadanos y al respeto de los derechos individuales.

Se coincide en aceptar que la Seguridad Pública es un servicio y su objetivo, ampliamente comprendido, es mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentaciones, colaborar en la investigación y persecución de los delitos, delincuentes e infractores, auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres, considerando este tema de la seguridad Publica.

Es nuestra convicción que la seguridad pública forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de derecho genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Ante la realidad de un Estado que no cumple con una de sus principales funciones, la de suministrar seguridad, a todos los ciudadanos, de Nuevo León.

En este contexto, el pasado lunes 19 de septiembre del presente año, un elemento de la policía estatal Fuerza Civil perdió la vida y dos más resultaron lesionados al sufrir un ataque con armas de fuego por parte de integrantes del crimen organizado, cuando los uniformados realizaban un operativo especial en el municipio de Anáhuac.

Ante estos hechos lamentables, nuestro Grupo Legislativo busca incrementar los beneficios y apoyos para los elementos policiacos que fallecen en el cumplimiento del deber, para que en su caso los hijos de los policías fallecidos puedan ingresar de manera gratuita a la Universidad Autónoma de Nuevo León, en los niveles medio superior y superior hasta concluir sus estudios universitarios.

Ahora bien, las universidades públicas son instituciones del Estado mexicano dotadas de autonomía académica y administrativa, cumpliendo la función que la Constitución les asigna como rector de la educación en el país, reconociendo, respetando y alentando, gracias a la autonomía, el espíritu libre, creador y crítico.

Para quienes suscribimos el presente instrumento legislativo, las universidades están dotadas de recursos públicos proveídos por la sociedad a través de sus representantes en un pacto explícito a favor de la educación; lo hace por ser estos lugares laicos y públicos que fomentan la ciencia y la cultura, ofreciendo opciones educativas para la juventud, además de ser un elemento primordial de la movilidad social para transformar al país.

Particularmente, la Universidad Autónoma de Nuevo León, representa para nosotros la consecución de un ideal a favor del progreso al cumplir una función sociocultural: realizar los valores, principios y anhelos que la sociedad espera lograr a través de la educación, y proveer

profesionistas, investigadores y académicos, dotando al entorno social de cuadros altamente calificados.

Por lo anterior, la Universidad Autónoma de Nuevo León hace una aportación sustancial y práctica a la sociedad, al generar y difundir el conocimiento, con lo que contribuye a producir y reforzar el análisis y la crítica respecto a la naturaleza, la sociedad y el Estado, promoviendo actitudes de apoyo, cuestionamiento, disidencia y rechazo en función de las demandas culturales, sociales, económicas y políticas de nuestros tiempos.

Los objetivos de la UANL, derivado de su página electrónica es formar bachilleres, técnicos y profesionales competentes, competitivos e innovadores, socialmente responsables, con plena conciencia del entorno regional, nacional y mundial, con principios y valores, comprometidos con el desarrollo sustentable, científico, tecnológico y cultural. Generar contribuciones oportunas, relevantes y trascendentes al avance de la ciencia, la tecnología, la innovación y las humanidades, y a la mejora del nivel de desarrollo humano de la sociedad nuevoleonense y del país.

Por lo anterior, y con esta convicción, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, presenta esta iniciativa para que la Universidad Autónoma de Nuevo León adopte académica y profesionalmente de manera gratuita a los hijos de los servidores públicos que realizan labores de seguridad pública y que fallecen en el cumplimiento de su deber.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a la consideración de esta H Asamblea, solicitando se turne con carácter de urgente, el siguiente proyecto de decreto para quedar como sigue:

D e c r e t o

Único. - Se adiciona una fracción XIV al artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 5o.- La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

I a XIII...

XIV.- Establecer convenios con los titulares del Gobierno del Estado y los Municipios para admitir de manera gratuita a partir del nivel medio superior y superior, y hasta concluir sus estudios a los hijos de los servidores públicos encargados de las instituciones de seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de su deber.

...

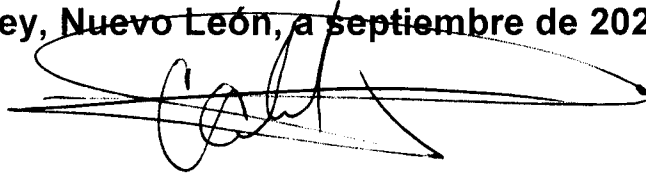
Transitorio

Único. - El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Monterrey, Nuevo León, a septiembre de 2022.



CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES

C. DIPUTADO LOCAL



**ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ**

C. DIPUTADA LOCAL



**AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL**

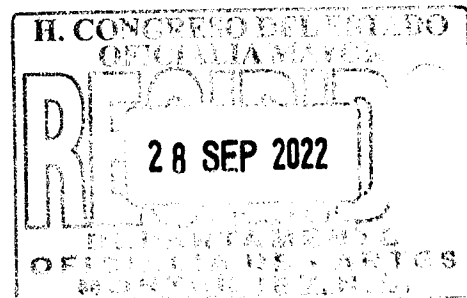


**MAURO ALBERTO MOLANO
NORIEGA**

C. DIPUTADO LOCAL



**NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ
C. DIPUTADA LOCAL**



EDUARDO LEAL BUENFIL

C. DIPUTADO LOCAL



FELIX ROCHA ESQUIVEL

C. DIPUTADO LOCAL



~~ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA~~

~~C. DIPUTADA LOCAL~~



FERNANDO ADAME DORIA

C. DIPUTADO LOCAL

GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES

C. DIPUTADO LOCAL



LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES

C. DIPUTADO LOCAL

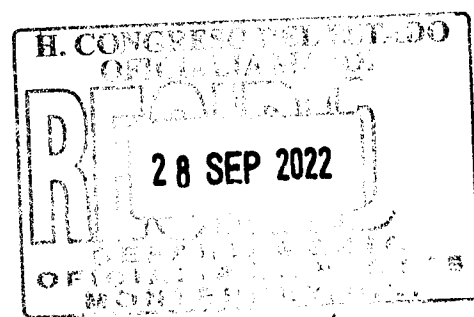


MAURO GUERRA VILLARREAL

C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

C. DIPUTADA LOCAL



DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA

C. DIPUTADO LOCAL